



Dependencia: H. Ayuntamiento de Juárez  
Departamento: H. Cuerpo de Regidores  
Número de oficio: REG/ADAA/242/2025

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de noviembre de 2025

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpínel  
**Secretario de la Presidencia Municipal y  
del Honorable Ayuntamiento de Juárez**  
Presente.



06 NOV. 2025 11:40am  
cate

**RECIBIDO**  
DESPACHO DEL SECRETARIO  
DEL AYUNTAMIENTO

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 64, fracción XII, 76 y 152 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, se remite el dictamen que contiene el proyecto de acuerdo que a continuación se detalla, a fin de que sea incluido en los asuntos a tratar durante la próxima sesión previa y de Cabildo correspondiente, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco se recibió en la coordinación de la Comisión edilicia de Hacienda el oficio SA/GOB/847/2025 firmado por el titular de la Dirección de Gobierno, en donde remite diversa solicitud identificada en el oficio IMM/0721/2025 proveniente de la Instituto Municipal de las Mujeres, de un subsidio por (\$2,000,000.00 dos millones de pesos 00/100 m.n) al presupuesto del organismo descentralizado, para la realización del proyecto consistente en la rehabilitación 3 de bienes inmuebles para la implementación de entornos seguros, incluyentes y libres de violencia para las mujeres, niñas, niños y adolescentes, focalizado en las colonias y zonas de mayor incidencia delictiva.

El 25 de junio de 2024, en la sesión ordinaria número 210 del Consejo de Administración del Infonavit, se aprobó el contrato de comodato en favor del Municipio de Juárez sobre 3 viviendas en el Fraccionamiento Riveras del Bravo, a fin de que funcionaran como Centros Comunitarios. El comodato con el Municipio se firmó el día 01 de julio de 2024, donde se especificó que la Asociación Civil Red Mesa de Mujeres, representada por la Lic. Imelda Marrufo, administraría los espacios, a fin de operarlos como Centros Comunitarios, los cuales se dispondrán como espacios culturales de paz para mujeres y niños, en los cuales se impartirán clases y talleres.

Estas viviendas se encontraban invadidas y el 23 de enero de 2025, el Consejo Directivo del IMM, autorizó destinar presupuesto Municipal para la rehabilitación de las viviendas. Los trabajos de remodelación iniciaron el 20 de mayo, y arrancan actividades como centro comunitario, la primera semana de agosto de 2025.

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

Los inmuebles se localizan en las calles Rivera de Arareco #404, Rivera de San Blas #402 y Rivera de Pánuco #206, con inversiones en obra y equipamiento de \$519,500.00, \$581,085.11 y \$958,769.22 respectivamente, resultando un total de \$2,059,354.33.

### CONSIDERANDOS

Que en la quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Gasto Financiamiento Municipal, celebrada el ocho de agosto del dos mil veinticinco, y con fundamento en lo previsto por los artículos 94, 95 fracción VI y 97 fracción III del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se autorizó las modificaciones y ampliaciones presupuestal para el Instituto Municipal de las Mujeres, y se emitió para tal efecto la constancia de verificación presupuestal ciento noventa y ocho.

El recurso corresponde a la atención a niñas, niños, adolescentes, mujeres que sean víctimas u ofendidos de cualquier tipo de violencia mediante el uso de espacios para procesos formativos en temas de derechos humanos, prevención y atención de la violencia por cuestiones de género, construcción de paz, acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencia y, tratamientos que propicien la identidad comunitaria. Así como fortalecer la participación comunitaria, mediante procesos formativos y de recuperación de espacios públicos para la construcción de paz, desarrollo cultural de las niñas, niños, mujeres y jóvenes.

Lo antes referido generó convicción para que la comisión emitiera su resolución en sentido favorable, y sustentándose en el apartado siguiente.

### RESOLUTIVOS

El Municipio de Juárez cuenta con personalidad jurídica y capacidad suficiente para disponer de los recursos económicos que integran su patrimonio (hacienda); su existencia y flujo se determinan en la respectiva ley de ingresos y presupuesto de egresos. Atribución emanada del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también contenida y desarrollada en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Para disponer de los recursos que se pretenden, es necesario que previamente sea sometido a un proceso de análisis y resolución administrativa por autoridades del Ayuntamiento; así lo determina el artículo 135 de la Constitución del Estado, señalando que los Ayuntamientos requerirán del acuerdo de las dos terceras de sus integrantes para disponer del patrimonio municipal.

Los artículos 44 y 45 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

Gasto Público del Estado, así como su homólogo, el artículo 10 del Presupuesto de Egresos vigente, indican que se requerirá de la autorización del ayuntamiento cuando se asignen montos mayores a los proyectos previstos y cuando se requieran transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad.

Atendiendo a lo anterior, en los actos administrativos que traten cuestiones relativas a la materia patrimonial y financiera del municipio, habrá de intervenir la Comisión de Hacienda, para que provea sobre la procedencia del acto a través de la emisión de un dictamen; y en caso procedente, remitir el documento para escrutinio del Ayuntamiento en sesión de Cabildo; esto en atención en lo previsto por los artículos 35 del Código Municipal; 112, 120 y 152 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento. A causa de lo expuesto, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Este Honorable Ayuntamiento autoriza la ampliación presupuestal al subsidio previsto para el Ejercicio Fiscal 2025 del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres, por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).

**SEGUNDO.** Se autoriza a los titulares de la Presidencia Municipal y Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para que procedan de acuerdo a lo consignado en el numeral anterior y en términos de lo previsto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.** Notifíquese para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**



**Regidora Vocal**  
Karla Michael  
Escalante Ramírez



**Regidor Coordinador**  
Alejandro Daniel  
Acosta Aviña



**Regidora Secretaria**  
Mireya  
Porrás Armendáriz